



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
LUISA FERNANDA RUEDA CAR
Página 1 de 8
26/10/2018 14:14:39

FECHA 24/10/2018
CONTRATISTA INVERSIONES FZZ SAS
NIT/C.C. 900991946
DIRECCIÓN CI 24 18 42
TELÉFONO 8845888 - 897806

ODC No. 123

OBJETO GENERAL ORDEN CONTRACTUAL SUPERIOR PARA REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS DEL EDIFICIO S2- BLOQUE S EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES
LO ANTERIOR, SEGÚN SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NÚMERO 11331 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018

#	Item	Detalle Elementos	Exc.Iva	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total
1	SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS DEL EDIFICIO S2- BLOQUE S EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES (EL DETALLE DE LAS ESPECIFICACIONES Y CANTIDADES SE ENCUENTRAN EN LA OFERTA ECONÓMICA DEL CONTRATISTA)		<input type="checkbox"/>	1	1.00	311,764,706	311,764,706
Total Elementos							311,764,706
IVA 19.00%							59,235,294
Valor Total							371,000,000

ANEXOS VER CLÁUSULA ANEXOS

VALOR TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS M/CTE *** (\$371,000,000) INCLUIDO IVA, MÁS \$1,484,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

INTERVENTOR COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIA S.A.S - 900309720

CLÁUSULAS

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

ENTRE LOS SUSCRITOS A SABER: CAMILO YOUNES VELOSA, IDENTIFICADO CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.627.660, QUIÉN OBRA EN CALIDAD DE VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, Y CARGO PARA EL CUAL FUE ENCARGADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA GENERAL NÚMERO 496 DEL 03 DE MAYO DE 2018, Y DEBIDAMENTE AUTORIZADO POR EL ACUERDO 002, ACTA 01 DEL 12 DE FEBRERO DE 2008 DEL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO Y DELEGADO PARA EFECTOS CONTRACTUALES POR EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS, ADOPTADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2014, ESTÁ FACULTADO PARA SUSCRIBIR ÓRDENES CONTRACTUALES EN NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, IDENTIFICADA CON NIT 899.999.063-3, ENTE UNIVERSITARIO AUTÓNOMO DEL ORDEN NACIONAL, SIN ÁNIMO DE LUCRO, CON PERSONERÍA JURÍDICA RECONOCIDA MEDIANTE DECRETO 1210 DEL 28 DE JUNIO DE 1993 EXPEDIDO POR EL GOBIERNO NACIONAL, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, SE LLAMARÁ LA UNIVERSIDAD, DE UNA PARTE; Y POR LA OTRA PARTE, NORBERTO ZULUAGA BETANCURT, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.338.792 EXPEDIDA EN BOGOTÁ D.C., QUIEN ACTÚA EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA INVERSIONES FZZ S.A.S. IDENTIFICADA CON NIT. 900.991.946-8, QUIEN PARA EFECTOS DE ESTA ORDEN SE LLAMARÁ LA CONTRATISTA, HEMOS CONVENIDO CELEBRAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PREVIAS LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

A) QUE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO - ODFs COMO PARTE DEL PLAN GLOBAL DE DESARROLLO 2016-2018 FORMULÓ EL PROYECTO DENOMINADO CONSTRUCCIÓN BLOQUE S - EDIFICIO S1 Y EDIFICIO S2; CAMPUS LA NUBIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES VIABILIZADO MEDIANTE RESOLUCIÓN 464 DEL 23 DE MAYO DE 2016, EL CUAL TUVO COMO FECHA DE INICIO EL 25 DE MAYO DE 2016 Y TIENE PREVISTA SU TERMINACIÓN EL DÍA 31 DE MARZO DE 2019.

B) QUE EL PROYECTO CORRESPONDE A LA INTERVENCIÓN DEL BLOQUE S, PARA LO CUAL SE PREVÉ LA CONSTRUCCIÓN DE LOS EDIFICIOS S1 Y S2, EL CUAL SE ENCUENTRA POSIBILITADO PARA SU REALIZACIÓN POR ETAPAS CONSTRUCTIVAS; POR LO QUE SE PLANTEÓ INICIALMENTE, DESARROLLAR DOS EDIFICACIONES QUE CONFORMAN EL PROYECTO BLOQUE S, LOS EDIFICIOS S1 Y S2 DE MANERA CONSECUTIVA. ASÍ LA PRIMERA FASE DE DESARROLLO SE INICIÓ EN EL MES DE DICIEMBRE DE 2016 Y CONSIDERÓ LA CONSTRUCCIÓN DE LOS CAPÍTULOS DE PRELIMINARES, CIMENTACIÓN Y ESTRUCTURA DEL EDIFICIO S1. UNA VEZ INICIADA LA PRIMERA ETAPA DE CONSTRUCCIÓN SE EVIDENCIÓ UN RENDIMIENTO IMPORTANTE EN LOS TIEMPOS DE ESTA ETAPA, DE TAL MANERA QUE SE PUDO REALIZAR UNA REPROGRAMACIÓN DE TODAS LAS ETAPAS PARA EL DESARROLLO DEL PROYECTO BLOQUE S, EN CONCORDANCIA CON LA DISPONIBILIDAD Y FLUJO DE RECURSOS NECESARIOS PARA SU EJECUCIÓN EN EL TIEMPO ESTIMADO EN EL PLAN DE ACCIÓN 2016-2018.

C) QUE CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO CON LO SEÑALADO EN LA FORMULACIÓN DE LA ACTIVIDAD 1.2.5. ENMARCADA EN LA META 1.2 DEL PROYECTO, LA CUAL INDICA: "EFECTUARÁ LOS PROCESOS PRECONTRACTUALES Y CONTRACTUALES NECESARIOS PARA LA SEGUNDA ETAPA EN LOS CAPÍTULOS DE ACABADOS ARQUITECTÓNICOS, REDES INTERNAS, REDES ESPECIALES, DOTACIÓN MÓBILIARIO Y ACABADOS EXTERIORES" ES NECESARIO CONTAR CON EL CONTRATISTA ENCARGADO DE REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS ACABADOS DEL EDIFICIO S2- BLOQUE S EN EL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, TODA VEZ QUE ESTOS INSUMOS SON NECESARIOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES DE OBRA, ESPECÍFICAMENTE AQUELLAS QUE SE REALIZARÁN POR EJECUCIÓN DIRECTA A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD.

D) QUE LA PARTE TÉCNICA EN COMPAÑÍA DE LA PARTE ADMINISTRATIVA ADELANTÓ TODOS LOS TRÁMITES DE ESTUDIO DE PREVIOS, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y ANÁLISIS DE MERCADO EN LOS MESES DE JULIO, AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2018, ESTIMANDO EL VALOR DE BIEN, SERVICIO O ELEMENTOS EN LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$371.000.000) MONEDA CORRIENTE.

E) QUE CON FUNDAMENTO AL PARÁGRAFO 4 DEL ARTÍCULO 34 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD EL ARQUITECTO JHON EDUARD GONZÁLEZ MARÍN, CONTRATISTA ENCARGADO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE LA

ccoy



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
LUIZA FERNANDA RUEDA CARI
Página 2 de 8
26/10/2018 14:14:39

FECHA 24/10/2018
CONTRATISTA INVERSIONES FZZ SAS
NIT/C.C. 900991946
DIRECCIÓN CI 24 18 42
TELÉFONO 8845888 - 897806

ODC No. 123

IDENTIFICACION DE LAS PARTES

OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE (ODFS), PUSO EN CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN LA INVITACIÓN DIRECTA NÚMERO 2405 DEL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, LOS CUALES RECOMENDARON EL ENVÍO DE LA INVITACIÓN EL DÍA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018 SEGÚN SESIÓN NÚMERO 33 A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO ODFS_MAN@UNAL.EDU.CO A LOS SIGUIENTES OFERENTES: ARMETALES S.A., ALMACÉN PARÍS S.A., HIERROS DEL CAFÉ S.A.S., INVERSIONES FZZ S.A.S., HDC FERRETERÍA Y SUMINISTROS S.A.S. Y LUZ ADRIANA AVENDAÑO GIRALDO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO FERREMAS

F) QUE DE ACUERDO AL CRONOGRAMA ESTABLECIDO PARA EL PROCESO EL DÍA 05 DE OCTUBRE DE 2018 ESTUVO PREVISTA LA ENTREGA DE OFERTAS Y CIERRE DE LA INVITACIÓN DIRECTA RECIBIENDO OFERTAS POR PARTE DE: HIERROS DEL CAFÉ S.A.S. E INVERSIONES FZZ S.A.S.

G) QUE EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2018 SE EMITIÓ LA ADENDA NÚMERO. 01 CON EL FIN DE MODIFICAR LA FECHA DE PUBLICACIÓN DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN.

H) QUE EL ARQUITECTO JHON EDUARD GONZÁLEZ MARÍN, CONTRATISTA ENCARGADO DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES DE DIRECCIÓN DE LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE (ODFS), COMO RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 35 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD, VERIFICÓ EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJE DETERMINANDO EL ORDEN DE ELEGIBILIDAD, SEGÚN CONSTA EN EL INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, INFORME QUE FUE PUESTO A CONSIDERACIÓN DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN SEGÚN SESIÓN NÚMERO 36 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018, RECOMENDANDO EL ENVÍO DEL MISMO A LOS RESPECTIVOS CORREOS ELECTRÓNICOS DE LOS OFERENTES, LO CUAL FUE REALIZADO EL DÍA 12 DE OCTUBRE DE 2018 INDICANDO EN EL CORREO DE ENVÍO QUE SI NO SE PRESENTAN OBSERVACIONES AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN ESTE QUEDA RATIFICADO COMO INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN.

I) QUE DURANTE EL TIEMPO SEÑALADO EN EL CORREO ELECTRÓNICO NO SE PRESENTÓ NINGUNA OBSERVACIÓN AL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN SEGÚN CONSTA EN EL OFICIO MZ.ODFS-161-18 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018, REMITIÉNDOLO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 2018 EL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN COMO INFORME DEFINITIVO; EN CONSECUENCIA SE TOMA LA RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ DE CONTRATACIÓN REALIZADA EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 36 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018, FRENTE A LA CUAL LA EMPRESA INVERSIONES FZZ S.A.S. OCUPÓ EL PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD (1. INVERSIONES FZZ S.A.S. 2. HIERROS DEL CAFÉ S.A.S.), POR LO QUE EL ORDENADOR DEL GASTO PUEDE SUSCRIBIR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL OFERENTE SELECCIONADO INVERSIONES FZZ S.A.S.

J) QUE EL VICERRECTOR DE SEDE, EN CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO, ACEPTÓ LA RECOMENDACIÓN EMITIDA POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE SEDE PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE PERMITA SUPLIR LAS NECESIDADES INSTITUCIONALES.

K) QUE EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL OFERENTE TUVO FINES COMPARATIVOS, PERO NO SERÁ EL VALOR A CONTRATAR. EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN ES EL ESTABLECIDO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

L) QUE BASADO EN EL PRINCIPIO DE CONTINUIDAD Y CON RELACIÓN A LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO PREVISTA PARA EL 31 DE MARZO DE 2019 DE CONFORMIDAD CON LA CIRCULAR NÚMERO 006 DEL 25 DE JULIO DE 2018 EMITIDA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE PLANEACIÓN Y ESTADÍSTICA, ES NECESARIO QUE LAS ACTIVIDADES CONSTRUCTIVAS SE REALICEN DE MANERA CONTINUA, DEBIDO A QUE LA OBRA NO CONTEMPLA INTERRUPCIONES EN EL TIEMPO Y ES DE EJECUCIÓN PERMANENTE.

M) QUE EL PROYECTO CUENTA CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN SEGÚN RESOLUCIÓN NÚMERO 0256-1-2015 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES, CON VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES, PRORROGADA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN NÚMERO 17-1-0430-PR EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES EL DÍA 17 DE NOVIEMBRE DE 2017 Y LA RESOLUCIÓN VR-0989 DEL 09 DE JUNIO DE 2016 DE LA VICERRECTORÍA DE SEDE MANIZALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA INTERVENCIÓN FÍSICA EN LA SEDE".

N) QUE EXISTE LA CORRESPONDIENTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL COMO CONSTA EN LA PARTE FINAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL QUE SE REGISTRARÁ POR LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS Y EN LO NO PREVISTO EN ELLAS POR LA LEY.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REALIZAR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

A) REALIZAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA Y LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES.

B) REALIZAR LA PROGRAMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES DE ACUERDO CON EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

C) REALIZAR LOS TRABAJOS DE LIMPIEZA Y ASEO DE ACUERDO A LAS NECESIDADES DE LA OBRA.

D) ENTREGAR LOS MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS DE PRIMERA CALIDAD LIBRES DE IMPERFECCIONES, SIN USO, DE MANUFACTURA RECIENTE Y MARCADOS POR EL FABRICANTE.

E) ACATAR LAS RECOMENDACIONES E INSTRUCCIONES DEL INTERVENTOR TÉCNICO DE LA OBRA, DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD.

F) EVITAR DILACIONES Y RETARDOS INNECESARIOS, EN LAS ACTIVIDADES CORRESPONDIENTES AL SUMINISTRO DE LOS MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, DE MANERA QUE EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL SE CUMPLA EN LA FORMA Y DENTRO DEL PLAZO PREVISTO.

G) INFORMAR DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y AL DIRECTOR DE OBRA, CUALQUIER IMPREVISTO O IMPEDIMENTO QUE PERTURBE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS O EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

H) PERMITIR QUE LOS ARQUITECTOS, INGENIEROS, Y EXPERTOS DESIGNADOS POR LA UNIVERSIDAD INSPECCIONEN EN CUALQUIER MOMENTO LA PROVISIÓN DE LOS INSUMOS Y EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL LO MISMO QUE EL ACCESO A LOS LUGARES



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
LUISA FERNANDA RUEDA CAR
Página 3 de 8
26/10/2018 14:14:39

FECHA 24/10/2018
CONTRATISTA INVERSIONES FZZ SAS
NIT/C.C. 900991946
DIRECCIÓN CI 24 18 42
TELÉFONO 8845888 - 897806

ODC No. 123

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

Y SITIOS REQUERIDOS PARA CUMPLIR CON SU LABOR DE REVISIÓN Y CONTROL DE LOS PRODUCTOS, MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS A SUMINISTRAR.

I) EL CONTRATISTA DEBERÁ DE INCLUIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL LAS PRUEBAS DE CAMPO, ENSAYOS DESTRUCTIVOS Y NO DESTRUCTIVOS QUE SE REQUIERAN POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD Y/O LA INTERVENTORÍA QUE ASEGUREN LA CALIDAD DE LA OBRA, DE LOS MATERIALES A UTILIZAR Y DE LOS PROCEDIMIENTOS A IMPLEMENTAR.

J) ACTUAR CON AUTONOMÍA Y RESPONSABILIDAD, DESARROLLANDO Y EJECUTANDO TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SEAN COMPATIBLES CON EL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

K) RESPONDER POR LOS DEFECTOS DE FABRICACIÓN EN LOS MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, LOS CUALES SE IMPUTARÁN AL CONTRATISTA, EN TAL CASO DEBEN SER CORREGIDOS Y PAGADOS POR SU CUENTA DURANTE EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES CONTRACTUALES O LEGALES QUE DECIDA EMPRENDER LA UNIVERSIDAD.

L) DENTRO DEL VALOR OFERTADO INCLUYE LOS COSTOS DE TRANSPORTE, DESCARGUE, ALMACENAMIENTO Y DEMÁS INHERENTES, PARA UBICAR LOS MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS EN EL SITIO ESTABLECIDO POR LA UNIVERSIDAD.

M) SUMINISTRAR Y MANTENER POR SU CUENTA LA SEÑALIZACIÓN PREVENTIVA SUFICIENTE Y NECESARIA PARA INFORMAR Y ADVERTIR ACERCA DE LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE TRANSPORTE, DESCARGUE, ALMACENAMIENTO, LA EXISTENCIA DE PELIGRO Y TRÁNSITO RESTRINGIDO O PROHIBIDO, DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

N) CONTAR CON UN SISTEMA DE CONTROL PARA EL SUMINISTRO DE LOS BIENES CONTRATADOS; EN CASO DE SER ELECTRÓNICO, EL SOFTWARE DEBE PERMITIR CONTROLAR LA ENTREGA DIARIA, SEMANAL Y MENSUAL, PREVIO ACUERDO CON LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA DEBERÁ CONTAR POR LO MENOS CON UNA PERSONA PARA LLEVAR EL CONTROL DE LA ORDEN A SUSCRIBIR, QUIEN A SU VEZ SERÁ EL CONTACTO DIRECTO CON LA UNIVERSIDAD.

O) GARANTIZAR A LA UNIVERSIDAD LA EXISTENCIA DE LOS ELEMENTOS Y MATERIALES PARA EL SUMINISTRO DENTRO DE LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.

P) INSPECCIONAR EL SITIO DONDE SE REALIZARÁN LAS ENTREGAS PARA OBSERVAR LAS CONDICIONES EXISTENTES Y PLANEAR EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS.

Q) REALIZAR EL SUMINISTRO DE LOS INSUMOS DE FERRETERÍA EN UN PLAZO NO SUPERIOR A DOS (2) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA SOLICITUD DEL SUMINISTRO POR PARTE DEL DIRECTOR DE OBRA.

R) SUMINISTRAR LOS ELEMENTOS Y MATERIALES EN IGUALES CONDICIONES A LAS OFERTADAS Y SELECCIONADAS, GARANTIZANDO LA CALIDAD DE LOS INSUMOS OFERTADOS.

S) RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD, DE MANERA SOLIDARIA CON EL FABRICANTE DE LOS INSUMOS, POR INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD E IDONEIDAD DE LOS MATERIALES DE FERRETERÍA, HERRAMIENTAS Y EQUIPOS; EN APLICACIÓN DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY 1480 DEL 12 DE OCTUBRE DE 2011, POR MEDIO DE LA CUAL SE DICTA EL ESTATUTO DEL CONSUMIDOR.

T) RESPONDER POR TODOS LOS DAÑOS O DEFECTOS QUE SE PRESENTEN EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL DESDE SU INICIO HASTA LA FECHA EN QUE SE ENTIENDE CONCLUIDA, ASÍ COMO LOS POSTERIORES A ELLA Y QUE PROVENGAN DE FALLAS TÉCNICAS, DE MALA CALIDAD DE LOS MATERIALES HERRAMIENTAS Y EQUIPOS, TRANSPORTE, DESCARGUE Y ALMACENAMIENTO.

U) RESPONDER DE MANERA EXCLUSIVA POR LOS DAÑOS QUE SE OCACIONEN A EMPLEADOS O BIENES DE LA UNIVERSIDAD, LO MISMO QUE A TERCERAS PERSONAS Y SUS BIENES, PROCEDIENDO A LA INMEDIATA REPARACIÓN EN UN PLAZO MÁXIMO DE QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU OCURRENCIA, SIN PERJUICIO DE QUE LA UNIVERSIDAD PROCEDA A LA REPARACIÓN INMEDIATA DE LOS DAÑOS CAUSADOS A SUS INSTALACIONES Y DESCUENTE A MOTU PROPRIO LA TOTALIDAD DE LOS RESPECTIVOS COSTOS Y SIN PERJUICIO DE HACER EFECTIVA LA RESPECTIVA GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL.

V) RESPONDER PERSONALMENTE POR TODOS LOS ACTOS, CONDUCTAS, FALLAS Y NEGLIGENCIAS EN LAS QUE INCURRA CUALQUIER AGENTE, EMPLEADO, TRABAJADOR O SUBCONTRATISTA SUYO.

W) RESPONDER EN FORMA EXCLUSIVA POR EL CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE PARA CONTRATISTAS DE LA UNIVERSIDAD. ESTE MANUAL PUEDE SER CONSULTADO EN EL SIGUIENTE LINK:

[HTTP://WWW.UNAL.EDU.CO/DNP/ARCHIVOS_BASE/MANUAL_SEGURIDAD_SALUD_OCUPACIONAL_Y_AMBIENTE_CONTRATISTAS_UN-DNS0.PDF](http://www.unal.edu.co/dnp/archivos_base/manual_seguridad_salud_ocupacional_y_ambiente_contratistas_un-dns0.pdf)

X) MANTENER A LA UNIVERSIDAD INDEMNEMENTE Y LIBRE DE TODO RECLAMO, LITIGIO O ACCIÓN LEGAL POR ACCIÓN U OMISIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO.

Y) ATENDER TODAS LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS CONSIGNADAS EN LA INVITACIÓN.

Z) ACREDITAR LA PROCEDENCIA DEL SUMINISTRO DE MATERIAL PÉTREO CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA MINA DE DONDE PROVENGA, MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN EXPEDIDA POR EL BENEFICIARIO DE TÍTULO MINERO O CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA RESPECTIVA ALCALDÍA PARA LAS LABORES BAREQUEO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 155 DEL CÓDIGO DE MINAS EXPEDIDO POR LA LEY 685 DE 2001 DEL CONGRESO DE COLOMBIA.

OBLIGACIONES EN CUANTO A LA RESPONSABILIDAD AMBIENTAL Y EL ADECUADO MANEJO DE ESCOMBROS

A) CUMPLIR CON TODA LA NORMATIVIDAD VIGENTE SOBRE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE, TENIENDO EN CUENTA LAS POLÍTICAS DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN AMBIENTAL DEL MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE, LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL OFICIO VR-848 DEL 22 DE DICIEMBRE DEL 2014, Y DEMÁS NORMAS AMBIENTALES Y DE PROTECCIÓN EXPEDIDAS POR LAS AUTORIDADES AMBIENTALES COMPETENTES.

B) HACER USO ADECUADO DE LOS PUNTOS ECOLÓGICOS SEGÚN LOS RESIDUOS RECICLABLES Y NO RECICLABLES DE ACUERDO A LOS



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
LUIZA FERNANDA RUEDA CARI
Página 4 de 8
26/10/2018 14:14:39

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 24/10/2018
CONTRATISTA INVERSIONES FZZ SAS
NIT/C.C. 900991946
DIRECCIÓN Cl 24 18 42
TELÉFONO 8845888 - 897806

ODC No. 123

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD.

- C) ACATAR LAS RECOMENDACIONES DADAS POR LA UNIVERSIDAD PARA LA MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES, IDENTIFICADOS POR EL SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD.
- D) INFORMAR INMEDIATAMENTE A LA LÍNEA DE EMERGENCIAS DE LA UNIVERSIDAD 777, CUALQUIER ACCIDENTE QUE OCASIONE IMPACTOS NEGATIVOS AL MEDIO AMBIENTE TALES COMO DERRAMES DE ACEITE, PINTURAS Y SOLVENTES; EN CASO DE NO TENER ACCESO A LA LÍNEA TELEFÓNICA AVISAR A UN FUNCIONARIO DE LA UNIVERSIDAD.
- E) HACER USO EFICIENTE DE LOS RECURSOS NATURALES TALES COMO AGUA, ENERGÍA Y PAPEL EMPLEADOS EN EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.
- F) GARANTIZAR QUE LA CARGA EN EL VEHÍCULO DESDE EL DESPACHO POR PARTE DE SUS PROVEEDORES HASTA LA ENTREGA EN LA UNIVERSIDAD, Y LA CARGA CON DESTINO A LA DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS, ESTÉN DEBIDAMENTE ACOMODADAS, ESTIBADAS, APILADAS, SUJETAS Y CUBIERTAS DE TAL FORMA QUE NO PRESENTEN PELIGRO PARA LA VIDA DE LAS PERSONAS Y EL MEDIO AMBIENTE.
- G) ENTREGAR AL INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, TODOS Y CADA UNO DE LOS CERTIFICADOS DE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS; DICHA DISPOSICIÓN SE DEBE HACER EN LOS SITIOS DEBIDAMENTE REGLAMENTADOS Y DEFINIDOS POR LAS AUTORIDADES MUNICIPALES Y/O DEPARTAMENTALES.
- H) EVITAR AL MÁXIMO LA PRODUCCIÓN DE POLVO, MALOS OLORES, RUIDO EXCESIVO Y CUALQUIER OTRO INCONVENIENTE QUE PUEDA CAUSAR MOLESTIAS A LOS VECINOS DE LOS LUGARES MÁS PRÓXIMOS DONDE SE REALIZAN LAS OBRAS.
- I) TENER EN CUENTA LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN TENDIENTES A DISMINUIR LOS IMPACTOS AL MEDIO AMBIENTE, PRODUCTO DE LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLÁUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACIÓN QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACIÓN CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO DE ENTREGA

PARA EFECTUAR LA ENTREGA DE LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA TENDRÁ PLAZO DE HASTA CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

NOTA: SI LA FECHA DE ENTREGA DE LOS ELEMENTOS, OBJETO DE LA PRESENTE ORDEN CORRESPONDE A UN DÍA NO HÁBIL PARA LA UNIVERSIDAD, DEBERÁN ENTREGARSE ESTOS, EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA FINALIZACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

FORMA DE PAGO

LA UNIVERSIDAD PAGARÁ AL CONTRATISTA LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$371.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVÁMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: PAGOS PARCIALES HASTA ALCANZA LA SUMA DE TRESCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES DE PESOS (\$371.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO, SEGÚN LAS CONDICIONES COMERCIALES Y TARIFAS INDICADAS EN LA COTIZACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA A LA UNIVERSIDAD.

LOS PAGOS SE HARÁN EFECTIVOS A TREINTA (30) DÍAS, PREVIA PRESENTACIÓN DE LAS FACTURAS CON TODOS LOS REQUISITOS DE LEY A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES CON NIT 899.999.063-3, INGRESO AL ALMACÉN, CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL INTERVENTOR Y CERTIFICACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA EN LA QUE CONSTE QUE SE ENCUENTRA AL DÍA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

NOTA: PARA EL PAGO DEBEN FACTURAR CONFORME A LA PRESENTE ORDEN DE SUMINISTRO.

PARÁGRAFO: EL VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE TUVO FINES COMPARATIVOS, PERO NO SERÁ EL VALOR A CONTRATAR. EL PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN ES EL ESTABLECIDO EN EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, SEGÚN LO SEÑALADO POR EL RESPONSABLE DE LA INVITACIÓN EN LA SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NÚMERO 11331 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018.

RESPONSABLE DE LA SUPERVISION

LA INTERVENTORÍA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, SERÁ EJERCIDA POR LA EMPRESA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S BAJO LA DIRECCIÓN DEL INGENIERO CIVIL ÓSCAR RAMÓN SERNA OSPINA.

SUPERVISION/ INTERVENTORÍA

EL INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERÁ DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTÍCULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCIÓN DE RECTORÍA NÚMERO 1551 DE 2014, Y LAS DEMÁS NORMAS QUE LO COMPLEMENTEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

LUGAR DE ENTREGA

LOS ELEMENTOS OBJETO DE ESTA ORDEN CONTRACTUAL SERÁN ENTREGADOS EN EL BLOQUE S DEL CAMPUS LA NUBIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES, KM 9 SOBRE LA VÍA QUE CONDUCE AL AEROPUERTO LA NUBIA DE MANIZALES Y LA FACTURA SERÁ ENTREGADA EN EL ALMACÉN DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES PARA SU

CCP



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
LUISA FERNANDA RUEDA CARI
Página 5 de 8
26/10/2018 14:14:39

FECHA 24/10/2018
CONTRATISTA INVERSIONES FZZ SAS
NIT/C.C. 900991946
DIRECCIÓN CI 24 18 42
TELÉFONO 8845888 - 897806

ODC No. 123

LUGAR DE ENTREGA

RESPECTIVO INGRESO.

PARÁGRAFO: EN AQUELLOS CASOS, EN LOS QUE, EN ATENCIÓN A LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS BIENES (INMUEBLES, SEMOVIENTES Y ELEMENTOS QUE DEBAN SER TRANSPORTADOS EN UN MONTACARGAS) Y QUE POR ELLO DEBAN SER RECIBIDOS EN EL LUGAR DONDE QUEDARÁN UBICADOS, LA ENTREGA DE LOS MISMOS SE HARÁ EN PRESENCIA DE UN DELEGADO DEL ALMACÉN PREVIA COORDINACIÓN, PARA QUE ÉSTE A SU VEZ REALICE LA ACTIVIDAD DE INGRESARLOS EN EL SGF-QUIPU.

LUGAR DE EJECUCION

MANIZALES - CALDAS

DESTINO

OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN BLOQUE S, EDIFICIO S1 Y EDIFICIO S2 CAMPUS LA NUBIA, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES".

RESPONSABLE DE BIENES ANTE INVENTARIOS (PARA ODC)

LOS ELEMENTOS QUEDARÁN A CARGO LA EMPRESA COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍAS S.A.S. IDENTIFICADA CON EL NIT. 900.309.720-8 BAJO LA DIRECCIÓN DEL INGENIERO CIVIL ÓSCAR RAMÓN SERNA OSPINA, EN EL EDIFICIO BLOQUE H PISO 3, OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - ODFS. TELÉFONO: 8879300 EXTENSIÓN 50218, 8863422 CELULAR: 3155405169

SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTÁ INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA NI EN LA LEY, Y QUE SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

MULTAS

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCIÓN MOTIVADA QUE PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO, PODRÁ IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

CLAUSULA PENAL

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCIÓN COACTIVA.

INTERPRETACION UNILATERAL

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

MODIFICACION UNILATERAL

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

LIQUIDACION UNILATERAL

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN. EN TODO CASO, EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL

ecm



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
LUISA FERNANDA RUEDA CAR
Página 6 de 8
26/10/2018 14:14:39

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 24/10/2018
CONTRATISTA INVERSIONES FZZ SAS
NIT/C.C. 900991946
DIRECCIÓN CI 24 18 42
TELÉFONO 8845888 - 897806

ODC No. 123

LIQUIDACION UNILATERAL

EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

TERMINACION UNILATERAL

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

CADUCIDAD

LA UNIVERSIDAD PODRÁ DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACIÓN, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTÁ INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCIÓN DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

GARANTIA

EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA - SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- A) AMPARO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MÁS.
B) AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES: EN CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO Y CON VIGENCIA DE UN (1) AÑO CONTADO A PARTIR DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES.

NOTA: LA VIGENCIA DE ESTE AMPARO DEBE INICIAR A PARTIR DE LA FECHA DEL ACTA DE ENTREGA Y RECIBO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES Y ASÍ DEBE QUEDAR ESTABLECIDO DE MANERA TEXTUAL EN LA PÓLIZA, DE LO CONTRARIO ÉSTA SERÁ RECHAZADA.

C) AMPARO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: EL CONTRATISTA CONSTITUIRÁ POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, SEDE MANIZALES, UNA PÓLIZA DE SEGURO O GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, POR DAÑOS QUE SE PUEDAN PRODUCIR A TERCEROS EN EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

- 1) PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES
- 2) CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS INDEPENDIENTES
- 3) VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS
- 4) RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL

EL VALOR DE CADA UNO LOS AMPAROS DE PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES, CONTRATISTAS Y SUBCONTRATISTAS, VEHÍCULOS PROPIOS Y NO PROPIOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PATRONAL, SERÁ POR CUANTÍA MÍNIMA EQUIVALENTE A CIENTO (100) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES, CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL. DEDUCIBLE HASTA EL 10% DEL VALOR DE CADA PÉRDIDA Y MÍNIMO 1 SMLMV.

PARÁGRAFO 1. EL CONTRATISTA DEBERÁ AMPLIAR LA CUANTÍA Y EL TÉRMINO DE LA VIGENCIA DE LAS GARANTÍAS CUANDO EL VALOR Y/O LA DURACIÓN DE LAS MISMAS SE VEAN AFECTADOS POR LA OCURRENCIA DE SINIESTROS, O POR LA MODIFICACIÓN, ADICIÓN O PRÓRROGA DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 2. LAS MENCIONADAS GARANTÍAS FORMAN PARTE INTEGRAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y SE HARÁN EFECTIVAS TOTAL O PARCIALMENTE, CUANDO A JUICIO DEL INTERVENTOR Y DE LA UNIVERSIDAD, EL CONTRATISTA HUBIERE INCUMPLIDO CUALQUIERA DE LAS ESPECIFICACIONES U OBLIGACIONES PACTADAS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL.

PARÁGRAFO 3. EN CASO DE DISMINUCIÓN DEL VALOR DE LA PÓLIZA DE GARANTÍA POR CUALQUIER CAUSA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A REPONERLA DE MANERA INMEDIATA.

ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRÁ ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD.

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

EL CONTRATISTA DEBERÁ MANTENER LA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD, QUE PUEDA CONOCER DURANTE EL DESARROLLO DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y NO UTILIZARÁ INFORMACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PARA LA PRESENTACIÓN DE SU PRODUCTO EN OTRAS ORGANIZACIONES. LA PROPIEDAD, TITULARIDAD Y RESERVA DE LOS DATOS E INFORMACIÓN ALMACENADA EN LOS REPOSITORIOS DE DATOS QUE SEAN GENERADOS Y/O UTILIZADOS POR EL CONTRATISTA PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES CONTRACTUALES PACTADAS, PERTENECEN DE FORMA EXCLUSIVA A LA UNIVERSIDAD. EL

[Handwritten signature]



SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
LUISA FERNANDA RUEDA CAR
Página 7 de 8
26/10/2018 14:14:39

FECHA 24/10/2018
CONTRATISTA INVERSIONES FZZ SAS
NIT/C.C. 900991946
DIRECCIÓN CI 24 18 42
TELÉFONO 8845888 - 897806

ODC No. 123

CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACION

CONTRATISTA SE COMPROMETE A RESPETARLA, RESERVARLA, NO COPIARLA Y A GUARDAR ABSOLUTA RESERVA SOBRE TODA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA POR SU ACTIVIDAD O QUE LE SEA DADA A CONOCER POR LA UNIVERSIDAD CON OCASIÓN DEL DESARROLLO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO. PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN ESTIPULADA EN ESTA CLÁUSULA, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A DEVOLVER DE INMEDIATO AL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR DESIGNADO POR LA UNIVERSIDAD, TODA LA INFORMACIÓN FACILITADA PARA LA PRESTACIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL, EN LA MEDIDA EN QUE YA NO RESULTE NECESARIA EN LA EJECUCIÓN DEL MISMO ABSTENIÉNDOSE DE MANTENER COPIA PARCIAL O TOTAL DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS OBTENIDOS O GENERADOS CON OCASIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL AL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE DURACIÓN. EN TODO CASO SI EL CONTRATISTA UTILIZA LA INFORMACIÓN PARA SU PROPIO PROVECHO DISTINTO AL OBJETO CONTRACTUAL O PARA ENTREGARLA O DARLA A CONOCER A TERCEROS, DEBERÁ INDEMNIZAR A LA UNIVERSIDAD Y RESPONDER A LOS TERCEROS POR TODOS LOS PERJUICIOS OCASIONADOS, SIN MENOSCABO DE LAS ACCIONES LEGALES A QUE HAYA LUGAR

NOTA

DECLARACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE QUE CONOCE Y ACEPTA LOS DOCUMENTOS DE LA ORDEN CONTRACTUAL; TUVO LA OPORTUNIDAD DE SOLICITAR ACLARACIONES Y MODIFICACIONES A LOS DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL MISMO Y RECIBIÓ DE LA UNIVERSIDAD RESPUESTA OPORTUNA A CADA UNA DE LAS SOLICITUDES; SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE FACULTADO PARA SUSCRIBIR LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTÁ A PAZ Y SALVO CON SUS OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL; Y QUE EL DE LA ORDEN INCLUYE TODOS LOS GASTOS, COSTOS, DERECHOS, IMPUESTOS, TASAS Y DEMÁS CONTRIBUCIONES RELACIONADOS CON EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE LA ORDEN CONTRACTUAL A SUSCRIBIR.

CONFORME LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 30 DE LA LEY 685 DE 2001: DERECHO A EXPLORAR Y EXPLOTAR. "PROCEDENCIA LÍTICA. TODA PERSONA QUE A CUALQUIER TÍTULO SUMINISTRE MINERALES EXPLOTADOS EN EL PAIS PARA SER UTILIZADOS EN OBRAS, INDUSTRIAS Y SERVICIOS, DEBERÁ ACREDITAR LA PROCEDENCIA DE DICHOS MATERIALES CON LA IDENTIFICACIÓN DE LA MINA DE DONDE PROVENGAN, MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN EXPEDIDA POR EL BENEFICIARIO DE TÍTULO MINERO O CONSTANCIA EXPEDIDA POR LA RESPECTIVA ALCALDÍA PARA LAS LABORES BAREQUEO DE QUE TRATA EL ARTÍCULO 155 DEL PRESENTE CÓDIGO".

ANEXOS

HACEN PARTE INTEGRAL DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL:

1. RESOLUCIÓN NÚMERO 0256-1-2015 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015, EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES, CON VIGENCIA DE VEINTICUATRO (24) MESES, LA CUAL ES PRORROGABLE POR UN PLAZO ADICIONAL DE DOCE (12) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EJECUTORIA
 2. RESOLUCIÓN NÚMERO 17-1-0430-PR DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2017, EXPEDIDA POR LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES, MEDIANTE LA CUAL SE PRORROGA LA VIGENCIA DE LA RESOLUCIÓN 0256-1-2015 DE FECHA 5 DE NOVIEMBRE DE 2015 POR DOCE MESES (12) MÁS DE EJECUTORIA
 3. RESOLUCIÓN VR-0989 DEL 09 DE JUNIO DE 2016 DE LA VICERRECTORÍA DE SEDE MANIZALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UNA INTERVENCIÓN FÍSICA EN LA SEDE
 4. RADICADO ANTE LA PRIMERA CURADURÍA URBANA DE MANIZALES, DE LA SEGUNDA PRÓRROGA DE LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN DE FECHA 23 DE OCTUBRE DE 2018
 5. ESTUDIO DE MERCADO (ESTUDIO PREVIO, SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y ANÁLISIS DE ESTUDIO DE MERCADO)
 6. CDP NÚMERO 877 DEL 07 DE SEPTIEMBRE DE 2018
 7. INVITACIÓN DIRECTA ESCRITA NÚMERO 2405 DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018
 8. CONSTANCIA DE ENVÍO DE LA INVITACIÓN DIRECTA DE FECHA 27 DE SEPTIEMBRE DE 2018
 9. ACTA DE ENTREGA DE OFERTAS DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018
 10. ACTA DE CIERRE DE INVITACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018
 11. OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE INVERSIONES FZZ S.A.S. DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2018 RECIBIDA EL 05 DE OCTUBRE DE 2018
 12. OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE HIERROS DEL CAFÉ S.A.S. DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018
 13. CORREOS ELECTRÓNICOS DE SUBSANACIÓN DOCUMENTACIÓN DE FECHA 09 DE OCTUBRE DE 2018 CON LOS DOCUMENTOS SUBSANADOS
 14. ADENDA NÚMERO 1 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, CON SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE ENVÍO
 15. INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN DE FECHA 10 DE OCTUBRE DE 2018, CON SU CORRESPONDIENTE CONSTANCIA DE ENVÍO DE FECHA 12 DE OCTUBRE DE 2018
 16. OFICIO MZ.ODFS-161-18 DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018
 17. CONSTANCIA DE ENVÍO DEL INFORME PRELIMINAR DE EVALUACIÓN COMO INFORME DEFINITIVO DE FECHA 17 DE OCTUBRE DE 2018
 18. SOLICITUD DE ORDEN CONTRACTUAL NÚMERO 11331 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2018 CON DOS (02) ANEXOS
 19. FORMATO ACEPTACIÓN COMO SUPERVISOR/INTERVENTOR
 20. FORMATO CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES
- INVERSIONES FZZ S.A.S. APORTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:
1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA DE FECHA 04 DE OCTUBRE DE 2018
 2. OFERTA ECONÓMICA
 3. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO EL DÍA 12 DE SEPTIEMBRE DE 2018 POR LA CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA
SEDE MANIZALES
NIVEL CENTRAL SEDE MANIZALES
Nit: 899.999.063
ORDEN CONTRACTUAL DE COMPRA
Vigencia 2018

Reporte: CTUNCTOC
V.1006
LUISA FERNANDA RUEDA CARI
Página 8 de 8
26/10/2018 14:14:39

SFI - Sistema Financiero Integrado
Módulo de Contratos

FECHA 24/10/2018
CONTRATISTA INVERSIONES FZZ SAS
NIT/C.C. 900991946
DIRECCIÓN CI 24 18 42
TELÉFONO 8845888 - 897806

ODC No. 123

ANEXOS

4. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL
 5. GARANTÍA DE LA SERIEDAD NÚMERO 16GU069230 DE LA OFERTA DE FECHA 05 DE OCTUBRE DE 2018
 6. CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2018
 7. FOTOCOPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL
 8. FOTOCOPIA FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO - RUT DE FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2016 - REGIMÉN COMÚN
- SE DEJA CONSTANCIA QUE LA CONTRATISTA LUISA FERNANDA RUEDA CARMONA PERTENECIENTE A LA OFICINA DE ORDENAMIENTO Y DESARROLLO FÍSICO DE LA SEDE - SECCIÓN DE CONTRATACIÓN, VERIFICÓ LOS ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS Y JUDICIALES DEL CONTRATISTA, ASÍ COMO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y LA VIGENCIA DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA POR EL CONTRATISTA PARA LA ELABORACIÓN DE AL PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL. LO ANTERIOR SE PUEDE CONSTATAR EN LA LISTA DE CHEQUEO CON FECHA DEL 24 DE OCTUBRE DE 2018 ANEXA AL EXPEDIENTE.

PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON:

1. LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y
2. EL REGISTRO PRESUPUESTAL

PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE:

LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LAS GARANTÍAS EXIGIDAS, Y APROBACIÓN DE LAS MISMAS POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD.

PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN CON EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN UNA VEZ CUMPLIDOS LOS ANTERIORES REQUISITOS, LA JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES, COMUNICARÁ A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO AL CONTRATISTA Y AL INTERVENTOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL, QUE SE HA LEGALIZADO LA MISMA.

RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO

EN SESIÓN ORDINARIA DEL 10 DE OCTUBRE DE 2018 SEGÚN ACTA NÚMERO 36, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL CON EL OFERENTE SELECCIONADO.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL **Vigencia** 2018 **Número** 877 **Acta** 0 **Fecha** 07/09/2018
Proyecto 401010112170-CONSTRUCCIÓN "BLOQUE S - EDIFICIO S1 Y EDIFICIO S2; CAMPUS LA NUBIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	250021117502001 Construcción y/o adecuación de inmuebles 04	27 RECURSO ESTAMPILLA	371,000,000.00
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	250021117502001 Construcción y/o adecuación de inmuebles 04	27 RECURSO ESTAMPILLA	1,484,000.00

REGISTRO PRESUPUESTAL

Vigencia Rese. 2018 **Número** 1057

Tipo ODC ORDENES DE COMPRA **Vigencia** 2018 **Número** 123 **Acta** 0 **Fecha** 26/10/2018
Proyecto 401010112170-CONSTRUCCIÓN "BLOQUE S - EDIFICIO S1 Y EDIFICIO S2; CAMPUS LA NUBIA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA SEDE MANIZALES

Area	Imputación	Recurso	Valor
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	250021117502001 Construcción y/o adecuación de inmuebles 04	27 RECURSO ESTAMPILLA	1,484,000.00
201020201 DIREC DE ORDENAMIENTO/ DESARROLLO FISICO	250021117502001 Construcción y/o adecuación de inmuebles 04	27 RECURSO ESTAMPILLA	371,000,000.00

CAMILO YOUNES VELOSA
Ordenador del Gasto

NORBERTO ZULUAGA BETANCURT
Representante Legal